

# **INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

Las actuaciones del personal de la Inspección de Servicios de la Universidad de Alcalá (ISSUA en adelante) deben ir encaminadas al mejor cumplimiento de la misión y de las funciones encomendadas por la Universidad de Alcalá (UAH) de acuerdo con los artículos 109.2, 213.2 b) y 226 de los Estatutos de la UAH así como del Reglamento de ISSUA.

Los **objetivos** de este Código de Conducta son, además de los generales anteriormente expuestos, los siguientes:

- promover en el personal de ISSUA actitudes basadas en la ética y la responsabilidad profesionales
- promover en el personal de ISSUA actitudes basadas en la ética y la responsabilidad social
- conferir valor añadido a los resultados de las intervenciones de ISSUA
- generar confianza institucional
- buscar las mejores prácticas en sus intervenciones
- orientar la actividad de ISSUA a sus usuarios: UAH, su alumnado, su personal y finalmente la sociedad a la que la UAH sirve
- orientar la actividad de ISSUA a resultados

Por lo tanto, la acción profesional del personal de ISSUA deberá estar presidida por una serie de **principios** susceptibles de manifestarse en **conductas** de respeto hacia los **valores** que aquellos contienen.

### ***1. Responsabilidad Profesional***

- Lealtad a la Universidad de Alcalá como Institución propia
- Actitud activa para mejorar el conocimiento de la normativa y de los mecanismos institucionales que la UAH desarrolla para cumplir su función
- Respeto a las personas y colectivos que componen la UAH así como a sus órganos colegiados y de gobierno
- Respeto y adhesión al reglamento y al código de conducta de ISSUA

- Actitud activa para la mejora de la competencia y desarrollo profesional como personal de ISSUA
- Actitud activa para la búsqueda de mecanismos innovadores que produzcan una mejora continua en la función de ISSUA

## **2. Objetividad**

- Imparcialidad en valoración, juicios e informes
- Búsqueda de evidencias para sustentar juicios, informes y resultados
- Identificación y evitación de situaciones que puedan amenazar realmente la actuación imparcial
- Identificación y evitación de situaciones que puedan amenazar aparentemente la actuación imparcial
- Detección de las acciones relevantes conducentes al cumplimiento de los objetivos propuestos en la intervención de ISSUA
- Evitación de análisis y acciones no pertinentes

## **3. Independencia**

- Evitación de toda influencia personal o extraña que pudiera ser origen de conflicto de intereses
- Declaración de conflicto de intereses en el caso de que esta situación surgiera real o aparentemente
- Abstención activa en el caso citado anteriormente
- Evitación de cualquier juicio previo a la intervención de ISSUA
- Evitación de situaciones conducentes al suministro de informaciones no demandadas oficialmente por ISSUA, no deseadas, no basadas en evidencia y no fiables

## **4. Confidencialidad**

- Protección total de la información obtenida en las actuaciones como personal de ISSUA
- Información clara y veraz a la Dirección de ISSUA sobre hechos y circunstancias conocidos en las actuaciones como personal de ISSUA
- Evitación de transmisión de cualquier información obtenida como personal de ISSUA a instituciones o personas ajenas a la Dirección de ISSUA

## ***5. Alcance y límites de la actuación del personal de ISSUA***

- Actitud positiva en las intervenciones como personal de ISSUA con el servicio inspeccionado
- Actitud positiva en las intervenciones como personal de ISSUA con el personal del servicio inspeccionado
- Actitud positiva para minimizar disfuncionalidades en el servicio inspeccionado debido a las acciones de ISSUA
- Evitación de actitudes que realmente puedan significar uso indebido de poder
- Evitación de actitudes que aparentemente puedan significar uso indebido de poder

***En Alcalá de Henares, Marzo de 2005***  
***La Dirección de ISSUA***